

CMTE. ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCÍA
COMANDANTE DE MOVILIDAD Y TRANSITO
MOROLEON, GUANAJUATO.
PRESENTE

Quien suscribe Lic. Angel Hernández Durán encargado de despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio de la presente reciba un cordial saludo, notifico que solicitaron de forma presencial la siguiente información:

Solicitante: Mar

Correo: solicitudes2023trabajo@outlook.com

Solicitud:

“PRESENTE De la manera más atenta solicito se me proporcione la siguiente información: a) El tamaño del parque vehicular de transporte público en el municipio. b) Los concesionarios que prestan el servicio de transporte público en el municipio. c) El estatus de la vida útil del parque vehicular que presta el servicio de transporte público. d) Cuantos vehículos nuevos han ingresado al parque vehicular del transporte público en 2020, 2021, 2022 y 2023. e) Del total del parque vehicular de transporte público, cuantos vehículos se encontraron en circulación en 2020, 2021, 2022. f) Del total del parque vehicular de transporte público, cuantos vehículos se encuentra en circulación actualmente. g) Cuantos vehículos del parque vehicular del transporte público han salido de circulación en 2020, 2021, 2022 y 2023. h) La tarifa del transporte público en 2020, 2021, 2022 y 2023. i) Los criterios que se emplearon para el aumento de la tarifa del transporte público 2020, 2021, 2022, y 2023. Sin más por el momento, agradezco la atención.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 89). De La Ley de Transparencia.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente

Moroleón 10 de mayo de 2023

Lic. Angel Hernández Durán

Encargado de despacho de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

